ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTADOR PÚBLICO – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad contratante: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SUCRE
Municipio – Departamento: Soacha – Cundinamarca
Entidad territorio
al certificada: Secretaría de Educación de Soacha – Cundinamarca
Fecha de elaboración: 28 de enero de 2026
Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales
Objeto contractual: Servicios profesionales de Contaduría Pública – Fondo de Servicios Educativos
Modalidad de selección: Régimen Especial – Fondos de Servicios Educativos (FSE)
Duración del contrato: 336 días, sin exceder la vigencia fiscal 31 de diciembre 2026

---

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La IE CIUDADELA SUCRE, establecimiento educativo oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Soacha – Cundinamarca, administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE), de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

En cumplimiento del artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, los Fondos de Servicios Educativos deben llevar contabilidad conforme a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, garantizando el registro adecuado de las operaciones financieras, presupuestales y contables, así como la generación de información confiable, oportuna y verificable para efectos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

Así mismo, el artículo 17 del citado decreto establece que la contratación que se realice con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe efectuarse con estricta sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, bajo el régimen especial aplicable a los establecimientos educativos oficiales.

La Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Contaduría Pública que permita asumir directamente las funciones contables, tributarias y de reporte exigidas por la normatividad vigente y por la Secretaría de Educación de Soacha, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un Contador Público idóneo y con experiencia específica en el manejo de Fondos de Servicios Educativos.

La presente contratación resulta indispensable para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables, y la adecuada rendición de información ante la Secretaría de Educación de Soacha, la Secretaría de Hacienda Municipal, la DIAN y los organismos de control fiscal y disciplinario.

---

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y FACTORES DE SELECCIÓN

El servicio requerido corresponde a una actividad de carácter profesional, intelectual y especializado, regulado por la Ley 43 de 1990, razón por la cual la selección del contratista se fundamenta principalmente en criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, y no exclusivamente en el factor económico.

Factores de selección: - Formación profesional como Contador Público con tarjeta profesional vigente. - Experiencia mínima de cinco (5) años en contabilidad pública y/o Fondos de Servicios Educativos. - Conocimiento del Régimen de Contabilidad Pública y reportes a entes de control.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación se sustenta, entre otras, en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, artículo 2°.

Ley 1474 de 2011, artículo 94.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional.

Decreto 4791 de 2008, artículos 16 y 17.

Decreto 1075 de 2015 – Sector Educación.

Normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La modalidad aplicable es Régimen Especial, conforme al marco normativo que regula los Fondos de Servicios Educativos.

5. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

5.1 Objeto

Prestar servicios profesionales en calidad de Contador Público para la CIUDADELA SUCRE, con el fin de realizar la gestión contable, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos durante Enero a Diciembre de la vigencia 2026.

5.2 Obligaciones del contratista

El contratista se obliga a:

- Registrar y procesar la información contable de ingresos y gastos del FSE.
- Elaborar y presentar informes financieros y contables ante los entes competentes.
- Elaborar balances de prueba, estados financieros y notas contables conforme al Régimen de Contabilidad Pública.
- Apoyar la elaboración y presentación de información exógena ante la DIAN.
- Consolidar y liquidar impuestos a cargo de la Institución.
- Asesorar permanentemente a la Institución en materia contable y tributaria.
- Entregar libros contables, auxiliares y soportes al cierre de la vigencia.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO – FINANCIERO

6.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de ($ 25.980.000) VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS IVA incluido, el cual se encuentra acorde con los precios del mercado para servicios profesionales de contaduría en instituciones educativas oficiales, considerando la duración del contrato, la periodicidad de los informes y la responsabilidad fiscal asociada al manejo de recursos públicos.

6.2 Plazo

El plazo de ejecución será de 336 días, contados a partir del acta de inicio y sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

6.3 Forma de pago

El pago se realizará mediante 12 pagos mensuales vencidos, cada uno por un valor de ($ 2.165.000) DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS IVA Incluido, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, mecanismo que mitiga el riesgo financiero para la Institución y garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual.

---

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa y régimen especial no es obligatoria la exigencia de garantías.

No obstante lo anterior, atendiendo las directrices de control fiscal aplicadas y las prácticas administrativas adoptadas por la Secretaría de Educación de Soacha, y considerando la naturaleza del contrato, el manejo de recursos públicos y la forma de pago mediante pagos mensuales vencidos, se considera jurídicamente procedente exigir garantía única de cumplimiento y calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con el fin de salvaguardar los intereses de la Institución Educativa.

---

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el principio de anualidad presupuestal y la naturaleza de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación – Calidad por Gratuidad, se deja constancia expresa que los recursos correspondientes a gratuidad educativa ya se encuentran incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, y que su compromiso y ejecución se efectuarán previa verificación del giro efectivo de los mismos y la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En consecuencia, la suscripción, ejecución y pago del presente contrato estarán condicionados a la existencia, giro efectivo y disponibilidad real de los recursos de gratuidad, sin que ello genere para la Institución Educativa obligación alguna de comprometer recursos inexistentes ni responsabilidades fiscales por situaciones ajenas a su voluntad.

Fuente de financiación: 144. 0 – R.B SGP Educación – Calidad por Gratuidad
Valor fuente: $ 6.495.000
Fuente de financiación: 48.0 – SGP Educación – Calidad por Gratuidad
Valor fuente: $ 19.485.000
Rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): No. 008
Fecha de expedición CDP: 28 de enero de 2026
Vigencia fiscal: a 31 Diciembre 2026

---

9. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS

En atención a las directrices de la Secretaría de Educación de Soacha, la Contraloría de Soacha y la normatividad vigente, el contratista deberá aportar, previo a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los siguientes documentos:

9.1 Documentos habilitantes

- Propuesta u oferta de servicios firmada por el oferente.
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (vigente).
- Registro Único Tributario – RUT, actualizado y donde se evidencien las responsabilidades tributarias.
- Certificación bancaria vigente, donde conste la titularidad de una cuenta de ahorros o corriente.

9.2 Documentos de idoneidad y experiencia

- Hoja de vida personal.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado.

9.3 Requisitos durante la ejecución del contrato

- Certificación mensual de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Entrega oportuna de informes contables, financieros y tributarios requeridos por la Institución y los entes de control.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector(a) de la Institución Educativa o quien este designe, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los productos entregados y la presentación oportuna de los informes exigidos.

11. ORDENADOR DEL GASTO

HELI BAHAMON BAHAMON
Rector(a) – INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SUCRE